



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036 -2024-CONCYTEC-P

Lima,

27 MAR. 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000005-2024-PROCIENCIA-UA-JSC, el Informe N° D000038-2024-PROCIENCIA-UA-JMN y el Proveído N° D001170-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA, el Oficio N° D000077-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000011-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y el Memorando N° D000191-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000033-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000116-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

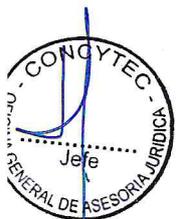
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 <sup>1</sup>;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que con Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional - Expediente N° 2022/SPE/0000400214, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resuelve conceder una subvención dineraria al Estado de Perú, a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), por la suma de €525.000 (quinientos veinticinco mil euros) para financiar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI". Posteriormente, mediante Oficio N° 425-2022-CONCYTEC-P, el CONCYTEC remitió a AECID el Anexo III Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional, debidamente suscrito, a fin de aceptar la donación dineraria, con los requisitos y condiciones

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



fijados para la utilización y destino de la subvención así como las condiciones de control y justificación establecidas;

Que, indica que a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2023-CONCYTEC-P, se aceptó la donación dineraria efectuada por la AECID, a favor del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, por el importe de S/ 1'916,250.00 soles (equivalente a €525,000.00 euros), para ser destinados a financiar del Proyecto "Fortalecimiento de los institutos públicos de investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SINACTI", en virtud de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional - Expediente N° 2022/SPE/0000400214; y, el Anexo III Aceptación de una Subvención de Cooperación Internacional suscrito por el CONCYTEC. Además, en la citada Resolución, se precisa que, de este total, S/ 370,438.50 (equivalente a 101,490.00 euros) se encuentran a cargo del CONCYTEC y S/ 1'545,811.50 (equivalente a 423,510.00 euros) a cargo del Programa PROCIENCIA;

Que, además señala que mediante Resolución de Secretaría General N° 047-2023-CONCYTEC-SG se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCIENCIA, que permitirá el financiamiento de proyectos de investigación, en el marco de la donación dineraria efectuada por AECID para el Concurso "Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación, IPI", la cual considero la suma de S/ 1,533,000.00 y S/ 12,811.00 para la selección y ejecución de dichos proyectos de investigación;

Que, mediante Informe N° D000005-2024-PROCIENCIA-UA-JSC, el Informe N° D000038-2024-PROCIENCIA-UA-JMN y el Proveído N° D001170-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA confirma el registro del ingreso de la transferencia financiera que realizó el CONCYTEC de la donación dineraria efectuada por la AECID, como saldo de balance por la suma de S/ 1'545,811.00, monto que se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 00-068-387426 Banco de la Nación;

Que, a través del Oficio N° D000077-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA hace suyo y remite el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UPP, solicitando la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance al 31 de diciembre 2023 en el presupuesto institucional del Programa PROCIENCIA para financiar los Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación - IPI;

Que, mediante el citado Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 1736 PROCIENCIA para el Año Fiscal 2024 por el importe de S/ 1'545,811.00 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias de la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), lo que permitirá la ejecución del proyecto "Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación, IPI", para lo cual remite propuesta de estructura presupuestal vinculada a la solicitud de incorporación y la cadena de ingresos para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Programa PROCIENCIA . Asimismo, señala:

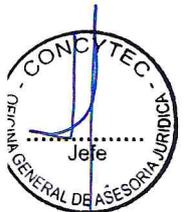




1. En el año fiscal 2023 de acuerdo el cronograma del proceso el concurso "Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación, IPI" no se efectuó la ejecución del presupuesto asignado mediante modificación presupuestaria (incorporación de saldo balance, recursos de AECID) quedando los recursos como saldo balance en el Producto 3000001 S/ 12,811 y Producto 3000742 S/ 1'533.00:
2. Con Informe N° D000011-2024-PROCIENCIA-UGC, la Unidad de Gestión de Concursos da cuenta del cronograma del Concurso precitado, señalando el presupuesto requerido para el desembolso correspondiente.
3. Mediante Memorando N° D00005-2024-PROCIENCIA-SUSB, la Sub Unidad de Selección y beneficiarios solicita la asignación presupuestal por la suma de S/. 12,811.00, para el desarrollo de la actividad denominada "Evaluación y selección de Proyectos de Investigación científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los IPIs" a fin de desarrollar las actividades de la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos.
4. El Concurso "Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación, IPI" se encuentra en proceso de publicación de resultados según cronograma publicado en la página web del Programa PROCIENCIA. Se adjunta la CCP N° 1803 mediante la cual se emite la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 1'533,000, con el cual la Unidad de Diseño procedió con el lanzamiento del Concurso;

Que, mediante Informe N° D000011-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorando N° D000191-2024-CONCYTEC-OGPP, ambos de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para que se gestione la incorporación de mayores ingresos públicos (saldos de balance) en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 – CONCYTEC para el Año Fiscal 2024 por el importe total de S/ 1'545,811.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, lo que permitirá financiar el Concurso "Proyectos de Investigación Científica AECID para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú desde los Institutos Públicos de Investigación, IPI", derivados de la donación dineraria proveniente de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención con Expediente 2022/SPE/0000400214, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Presidencia, de acuerdo al Modelo N° 3/GN señalado en la Directiva N° 00001-2024-EF/50.01, para lo cual remite el detalle respecto al rubro de Ingresos y Egresos a considerarse en el artículo N° 1 de la sección resolutive de la mencionada resolución;

Que, mediante Informe N° D000033-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000116-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos



Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

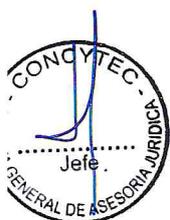
Que, en concordancia con ello, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (en adelante la Directiva) "La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, asimismo, señala que el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, establece que se encuentran excluidas de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo. Además, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF dispone que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, fijados en su artículo 2, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de vistos y a la normatividad citada, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 - CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1'545,811.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; del Encargado de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y del Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2024-EF que establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe total de S/ 1'545,811.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Once con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.- Codificación**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).



**Regístrese y comuníquese.**

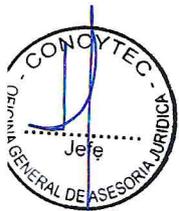


*B. Marticorena*

**BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO**

Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



## ANEXO

INGRESOS		SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4: Donaciones y Transferencias</b>	
1.9	: Saldos de Balance	1,545,811
1.9.1	: Saldos de Balance	1,545,811
1.9.1.1	: Saldos de Balance	1,545,811
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	1,545,811
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1,545,811
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,545,811</b>



EGRESOS		SOLES
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: Gobierno central</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC</b>	<b>1,545,811</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>003: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA</b>	<b>1,545,811</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica</b>	<b>1,545,811</b>
PRODUCTO	3000001: Acciones comunes	12,811
ACTIVIDAD	5000276: Gestión del programa	12,811
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y transferencias	12,811
5. GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		12,811
PRODUCTO	3000742: Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y transferencia tecnológica	1,533,000
ACTIVIDAD	5005296: Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica	1,533,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y transferencias	1,533,000
5. GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		1,533,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,545,811</b>

